

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. E. a esta Presidencia en 15 del actual, respecto a la conveniencia de que se cree el Boletín Oficial de esa Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, de acuerdo con lo establecido en la base 8.ª del Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925, artículos 42 del Reglamento dictado para su aplicación y Real decreto de 9 de octubre próximo pasado;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se autorice a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos para publicar un Boletín que será el órgano oficial de la misma, de conformidad con lo establecido en los citados Reales decretos.

2.º Que atendiendo a la utilidad de dicho Boletín se recomienda su suscripción a todos los departamentos ministeriales, centros dependientes de los mismos y corporaciones provinciales y municipales por la relación directa que tienen con los preceptos contenidos en la Ley de destinos públicos, sin que esta suscripción tenga carácter obligatorio.

3.º Que dicho Boletín se publique los días 1 y 20 de cada mes; en el caso de ser festivos su publicación se verificará el primer día hábil siguiente

4.º Que el precio de la suscripción no podrá exceder en ningún caso de 7,50 pesetas anuales, y el coste del número suelto de 0,40 pesetas.

5.º Que la composición, tirada y administración de dicho Boletín se hará por adjudicación mediante concurso, con sujeción a las bases y condiciones que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, siendo materia de la licitación tanto las ventajas que los cursantes ofrezcan, así en el or-

den económico, por el mayor tanto por ciento de beneficios que concedan, como por las mayores garantías respecto al mejor cumplimiento del servicio, las que serán estimadas libremente por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos; haciéndose constar al mismo tiempo que este organismo no ha de sufragar gasto alguno de los que puedan originar la publicación y demás servicios del referido Boletín.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

Vías pecuarias

Habiéndose terminado las operaciones de deslinde de las vías pecuarias necesarias, y de deslinde y parcelación de las innecesarias y de los terrenos sobrantes del término municipal de Alcalá de Henares, efectuadas a fines del año 1927 y continuadas en el año siguiente; teniendo en cuenta que en la práctica de dichas operaciones y tramitación del expediente respectivo se han observado y cumplido cuanto previenen las disposiciones legales vigentes en la materia, se anuncia, para conocimiento de todos los interesados y del público en general, la aprobación de este deslinde y parcelación, conforme con la propuesta hecha por el señor Ingeniero Delegado, excepto en todo lo relativo a la «Colada de la Albega», ínterin no se dicte por el Ministerio de Economía Nacional una disposición aclaratoria en cuanto al concepto de vía pecuaria innecesaria en su totalidad y posibilidad de dejar una servidumbre de paso en la misma.

Madrid, a 6 de febrero de 1931.—El Gobernador Civil, José María de Garay.

(Núm. 556)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para

la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Navas del Rey, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: El domicilio de varios vecinos.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 3 de febrero de 1931.—El Gobernador, José M. de Garay. (Núm. 537)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en ovinos de don Raimundo del Oro, en el término municipal de Ciempozuelos, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 537)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el rebaño de D. Víctor Vallejo, en el término municipal de Colmenar Viejo, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de enero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 537)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, acordó sacar a pública subasta la ejecución de las obras de enfoscado, revoco, etcétera, en las fachadas a Mediodía y Poniente del Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 104.413,74 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 13 de febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario accidental de la Diputación y Comisión Provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que han ejercido el cargo de Diputado provincial, por elección, en un plazo anterior de veinte años los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Palacio

Adame García del Barrio, D. Serafín; Carlos Colmenero, D. Manuel de; Cembra Muñoz, D. Antonio; Crespo Gallego, D. Hilario; Díaz Agero y Ojesto, D. Alfonso; Fuente Rivacoba, D. José de la; García Albericio, D. Ignacio; Gil Fernández, D. Rodolfo; Gómez Vallejo, D. Antonio; Hornedo y Aragón, D. José María de; Mendaro del Alcázar, D. Eduardo; Muñoz Oñativia (Vizconde San Javier), D. José; Navarrete Samper, D. Antonio; Rengifo Tercero, D. Bernardo; Urbano Calvo, D. Isidro.

Distrito de Buenavista-Centro

Alonso Jiménez, D. Juan José; Al-

varez Rodríguez Villamil, D. Luis; Argente del Castillo, D. Baldomero; Bernard Valenzuela, D. Justino; Cembrano Muñoz, D. Antonio; Garma Barquiola, D. Alfredo de la; López Dóriga de la Hoz, D. Gonzalo; Martín González, D. Bernardo; Martín Pindado, D. Lázaro; Richi Moleiro, D. Luis; Rivero Miranda (Conde de Limpías), D. Ramón del; Salcedo Bermejillo, D. Felipe; Sarabia y de Hazas, D. Justo; Soria y Hernández, D. Arturo.

Distrito de Universidad-Hospicio

Argente del Castillo, D. Baldomero; Cubas y Erice (Marqués de Cubas), D. Francisco; Chávarri y Alcalde, D. Enrique Benito; Gala Ibañez, D. Mariano de la; Garma Barquiola, D. Alfredo de la; García Fernández, D. Eduardo; García Albertis, D. Daniel; González Rojas Palencia, D. Antonio; Llaseras Díaz, D. Emilio; Martínez Avellanosa, don Gonzalo; Martos Llovel, D. Cristino; Núñez de Martínez de Maturana, don Simón; Ochoa Lumbiere, D. Miguel; Pérís Martínez, D. Ramón.

Distrito de Hospital-Congreso

Buendía y García, D. Pedro Vicente; Coso y Burgos, D. Adolfo del; Crespi Valldaura, D. Manuel; Fernández Quer, D. Antonio; González Alberdi, D. Andrés; Heredia Rodríguez, D. Rafael; Ovejero y Bustamante, D. Andrés; Prast y Boix, don Manuel; Pi y Arsuaga, D. Joaquín; Peyroncel Villafranca, D. Vicente; Sainz de Baranda y Novales, D. Leonardo; Senra y Bernáldez, D. Alfonso.

Distrito de Latina-Chamberí

Barrio Minguito, D. Vicente; Bauer Landauer, D. Ignacio; Beltrán y Escolar, D. Rufino; Bergia y Olmedo, D. Pablo; Cernuda Planas, D. Alfonso; Cortinas Porras, don Leopoldo; Fernández González, don Clemente; Fernández de la Vega, D. Manuel; Largo Caballero, don Francisco; Mediano, D. Salvador; Molás Layguarda, D. Florentino; Nadal Salas, D. Alberto; Plaza Carranque, D. Pedro; Ramírez Tomé, D. Alfredo; Ranero Rivas, D. Juan; Soler y Medrano, D. Carlos; Vargas Machuca, D. Antonio.

Distrito de Inclusa-Getafe

Barranco González, D. Enrique; Borrillo Roblez, D. Demetrio; Durán de la Barrera, D. Eleuterio; Gil Fernández, D. Rodolfo; Martínez Vargas, D. Gerardo; Pérez Toledo, don Tomás; Rodríguez Ruiz Escalera, D. Eugenio; Sanz Redondo, D. Luis; Sauquillo Fernández, D. Luis.

Distrito de Alcalá-Chinchón

Cámara González, D. Juan Andrés; Arizmendi Simancas, D. Manuel; Azaña, D. Gregorio; Freire Sánchez, D. Julio; Herrero Mazorra, D. Emilio; Larroca Ortiz, D. Emilio; Montes Colmenar, D. Manuel; Raboso Casado, D. Emilio; Sanz Matamoros, D. Ceferino Luis; Torrecilla del Puerto, D. Fernando; Villalvilla de Funes, D. Francisco.

Distrito de Colmenar-Torrelaguna

Aguilar López, D. Juan; Arroyo González, D. Angel; Fernández Flórez, D. Francisco; Fernández Fuentes, D. Enrique; Goitia Rodríguez, D. Andrés de; González Castell, don Francisco; Montoya Gómez, D. Felipe; Oñate López, D. José de; Salcedo y Olalla, D. Manuel; Soria y Hernández, D. Arturo; Yáñez y Arroyo, D. Antonio; Yáñez Carballé, D. Eduardo; Vera y Lasso, D. Manuel.

Distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

Arribas Megía, D. Leopoldo,

Blanco Misamigo, D. Domingo; Cárdenas Padilla, D. Ramón; Fernández Rodríguez D. Juan; García Trabado, D. Roberto; Leyva Chavarri, D. Juan; Matesanz de la Torre, don Mariano; Martínez Cardena, D. Enrique; Pérez Lastra, D. Angel; Rodríguez de Beraza, D. Antonio.

Para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de abril de 1910, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1931. — Sinesio Martínez. — Visto bueno: El Presidente, Luis S. de los Terreros.

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, aparece que los señores que han ejercido el cargo de Diputados a Cortes por esta provincia, en un plazo anterior de veinte años, son los que a continuación se expresan:

Circunscripción

Don Mariano Agrela y Herreros de Tejada, 1907, 1908 y 1909.

D. Javier Arcos Sarasán, Marqués de Somosancho, 1890 y 1900.

D. Valentín Céspedes y Céspedes, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899 y 1900.

D. Rafael Fernández Calzada, 1907, 1908 y 1909.

D. Leopoldo Gálvez Holguín, 1907 y 1908.

D. José María Garay y Rowart, 1903, 1904, 1905, 1907, 1908 y 1909.

D. Francisco Gutiérrez Martínez, 1907, 1908 y 1909.

D. Francisco Octavio Picón y Bouchat, 1903 y 1904.

D. Carlos Prats y Rodríguez del Llano, 1907, 1908 y 1909.

D. Angel Pulido Fernández, 1901 y 1902.

D. José Rivera Urtiaga, 1901 y 1902.

D. Joaquín Ruiz Jiménez, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.

D. Andrés Avelino Salavert Arteaga, Marqués de la Torrecilla, 1899 y 1900.

D. José María Vaillant Ustáriz, Marqués de Candelaria de Yarayabc, 1899 y 1900.

D. Venancio López López, 1901 y 1902.

D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1920.

D. Rodrigo Soriano Barroeta Aldamar, 1910, 1911, 1913 y 1914.

D. Rafael Marín Lázaro, 1914.

D. Roberto Castrovido Sanz, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1919.

D. Eduardo Barriobero, 1914.

D. Antonio Alesanco Hervías, 1914 y 1916.

D. Juan José Conde y Luque, 1916.

D. Francisco Setuafín San Emeterio, 1916.

D. Andrés Aragón Cózar, 1916.

D. Miguel Morayta Serrano, 1918 y 1919.

D. Antonio Goicoechea Cuscuyuela, 1918.

D. Julián Besteiro, 1918, 1919, 1920 y 1923.

D. Jacinto Benavente Martínez, 1918.

D. Luis Zulueta Escolano, 1919.

D. Emilio Alfredo Serrano Jover, 1919 y 1920.

D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, 1920.

D. Juan Ortueta Murgoitio, 1920.
D. Benito Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos, 1920.

D. Manuel Cordero Pérez, 1923.

D. Antonio Sacristán Zabala, 1923.

D. Andrés Saborit Colomer, 1923.

D. Fernando de los Ríos Urruti, 1923.

D. Francisco García Molinas, 1923.

D. Francisco Álvarez Rodríguez Villamil, 1923.

Distrito de Alcalá de Henares

Don Pedro Vicente Buendía y García, 1910, 1911, 1913 y 1916.

D. Miguel Atilano Casado Moreno, 1914 y 1920.

D. Manuel García del Moral la Mata, 1917, 1918 y 1919.

D. Prudencio Muñoz Álvarez, 1923.

Distrito de Chinchón

Don Valentín Céspedes y Céspedes, 1901 y 1902.

D. Pedro Martínez Calvo, 1903, 1904, 1907, 1908 y 1909.

D. Luis Ybarra y Céspedes, 1914.

D. Gerardo Doval Rodríguez, 1916.

D. Luis Ballesteros y Tejada, 1923.

Distrito de Getafe

Don. Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1919.

D. Francisco de Ussía y Cubas, Márques de Aldama, 1920 y 1923.

Distrito de Navalcarnero

Don José María Azopardo Camprodón, 1907, 1908 y 1909.

D. Luis Bahía y Urrutia, 1903 y 1904.

D. José de la Morena y de la Morena, 1899, 1905, 1907, 1910, 1911, 1913, 1914 y 1916.

D. Juan Fernández Rodríguez, 1920 y 1923.

Distrito de Torrelaguna

Don Eugenio Esteban Fernández del Pozo, Marqués de Torrelaguna, 1891, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1907, 1909, 1911, 1914, 1918, 1919 y 1920.

D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama, 1916.

D. Juan Aguilar López, 1923.

Para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de abril de 1910, se expide la presente con motivo de la convocatoria hecha para la celebración de elecciones de Diputados a Cortes y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a 12 de febrero de 1931.— Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Luis S. de los Terreros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Federico Dema e Ilurte, a nombre de don Joaquín Rodríguez y Rodríguez, contra D. Carlos Negrete de los Reyes, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta, por término de ocho días, varios muebles, que han sido tasados previamente en la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

La cual subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de los corrientes,

a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que deberán consignar para tomar parte en aquella el diez por ciento del importe de la tasación, en el local de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicho avalúo.

Hallándose los referidos muebles en poder del demandado D. Carlos Negrete, que vive en la calle del Marqués de Cubas, número cinco, primero derecha, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que el remate de dichos muebles se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—266)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, en nombre de don Eusebio de Miguel Gutiérrez contra don Antonio Guzmán Fernández, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Finca

Primera.—Una tierra en término municipal de Barajas en esta provincia, en el sitio denominado Santa Agueda, de caber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas veinte centiáreas, linda al saliente, otra de los herederos de don Pedro Laserre, hoy de don Santiago Cuenca; Mediodía la de don Joaquín Barral, hoy de don José Barral, antes de esta testamentaria; Poniente y Norte, otra de doña Vicenta Martínez Echegaray.

Segunda.—La mitad proindiviso de otra tierra sita en término de Barajas de Madrid, de tercera clase destinada a labrantío en el sitio que denominan Santa Agueda, linda por Este, con don José Cayuela y por Norte, con doña Julia Saavedra su cabida, doce fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, diez áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Dicha subasta se celebrará el día nueve de marzo a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños número uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo por que salen a subasta las fincas descritas será el de dos mil trescientas cincuenta pesetas cada una de ellas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo hacerse pre-

sente que la licitación habrá de ser conjunta.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las cuatro mil setecientas pesetas cantidad total de la tasación.

Cuarta

Que la repetida subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—259)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de don Eduardo y D. Manuel Lamela Fernández, como albaceas de D. Eduardo Lamela Pallín, contra D. Angel y doña María de la Purificación García Perate, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de las participaciones que a los deudores pertenecen en la siguiente

Finca

Casa situada en esta Corte y su calle de Carretas, número once antiguo y cuatro moderno, con fachadas también a la calle de San Ricardo y a la de la Paz, señalada por ambas en el número uno de la manzana doscientos seis, comprendida en el cuarto cuartel, hoy distrito de Occidente de esta Capital. Tiene de sitio once mil trescientos veintinueve pies cuadrados, o sean ochocientos setenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros también cuadrados; y linda: por su frente, con la calle de Carretas; por la izquierda, entrando, con la casa número seis de la citada calle de Carretas, que fué de D. Vicente Bayo; por la derecha, calle de San Ricardo, y por la espalda o testero, calle de la Paz.

Las participaciones cuya venta se anuncia son:

Como pertenecientes a doña María de la Purificación García Perate, una cuarta parte proindiviso en pleno dominio y una dieciséis ava parte en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a doña Ana Riky:

Como pertenecientes a D. Angel García Perate, una cuarta parte proindiviso en pleno dominio y una dieciséis ava parte de la totalidad de la finca en nuda propiedad, cuyo usu-

fructo corresponde a doña Ana Riky.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas en que han sido valoradas en junto dichas participaciones en las respectivas escrituras de préstamos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno ya mencionado, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
Emilio Gutiérrez

Dimas Camarero
(A.—265)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Jenaro Alvarez de Carlos, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Matías Barchino del Fresno, sobre pago de ciento seis mil trescientas sesenta pesetas y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de los inmuebles embargados en dicho procedimiento y que en la escritura base de indicados autos se describen en la siguiente forma:

Un solar situado en esta Corte y su calle de Salamanca, sin número, con entrada, en tanto que dicha calle esté abierta, por una zona de paso de tres metros treinta centímetros de ancho en su arranque y tres metros treinta y cinco centímetros en el fondo, entre las casas números ciento cuarenta y ocho moderno y ciento cuarenta y ocho duplicado de la calle de Bravo Murillo, zona que es de servidumbre de luces, vistas y paso para los dos referidos inmuebles, y por otra zona de siete metros, por donde, desde el paso referido, da acceso D. Jenaro Alvarez, en terreno propio, a la también mencionada calle de Salamanca. Linda: por su frente, al Norte, en línea de veintidós metros, con la calle de Salamanca proyectada y que en

este trozo ocupa terrenos de don Jenaro Alvarez en parte de la finca de que se segrega la que está describiéndose; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros sesenta y siete centímetros, con más terrenos que se reserva D. Jenaro Alvarez, una parte del cual es el paso provisional, de siete metros, que desde la entrada, por la calle de Bravo Murillo, conduce a la calle de Salamanca; por el fondo, al Sur, en línea de veinte metros diecisiete centímetros, y en otra de chafán, de dos metros, con terreno de que se segrega y conserva el señor Alvarez, y por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros sesenta y siete centímetros, con porción de esta procedencia, vendido a D. Daniel Pardo Brea. La superficie de esta parcela es de quinientos veintiocho metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos un pies y dieciocho centésimas de otro.

Otro solar situado en esta Corte, en las calles de Salamanca y de la Merced, sin número, el cual, hasta tanto que la referida calle de Salamanca esté abierta y con salida a la calle de Bravo Murillo, tiene entrada por una zona de paso de tres metros treinta centímetros de ancho en el arranque y tres metros treinta y cinco centímetros en el fondo, entre las casas números ciento cuarenta y ocho moderno y ciento cuarenta y ocho duplicado de la calle de Bravo Murillo, zona que es servidumbre de luces, vistas y paso para los dos referidos inmuebles, y por otra zona, de siete metros, que desde ese paso va a la proyectada calle de Salamanca, con terreno de D. Jenaro Alvarez. Linda: por su frente, al Sur, en línea de cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros, con la proyectada calle de Salamanca, en terreno que conserva D. Jenaro Alvarez de la finca de que se segrega la que se está describiendo; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintiocho metros noventa y cinco centímetros, con solares de don Laureano González y de don Antonio Navacerrada; por la izquierda, entrando, en tres líneas: una, al Oeste, de diez metros cincuenta y dos centímetros; otra, al Norte, de ocho metros ochenta centímetros, según el título, y nueve metros veinticuatro centímetros, según medición reciente, y otra, al Oeste, de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, que, según reciente medición, son dieciséis metros setenta y nueve centímetros, con solar de don Ricardo Urrutia, y por el fondo, al Norte, en línea de fachada de cuarenta y ocho metros, según el título, y sesenta centímetros más,

según reciente medición, con la calle de la Merced, que desemboca en la de Bravo Murillo. La superficie de este solar es de mil doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos noventa y siete pies y cuatro centésimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea para la primera de las fincas descritas la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas y para la segunda la de ciento cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las indicadas sumas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las referidas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse tal remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que dichos inmuebles salen a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—263)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante, se tramiten autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. José Jiménez Ble, mayor de edad, viudo, militar, y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna Retortillo, contra D. Nicomedes Utrilla Torrejón y doña María Teresa Ramírez López, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses al siete y medio por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia del seis de actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, que es la siguiente

Finca rústica

Denominada Fuente de Cisneros, sita en término de Móstoles, próxima a la línea del ferrocarril de Madrid a la Villa del Prado, con apeadero del ferrocarril que se denomina de la Colonia de Ramírez, que mide diecisiete hectáreas, treinta y ocho áreas, cuatro centiáreas, según plano pericial, y según el título trece hectáreas, catorce

áreas, cuarenta y seis centiáreas. En el centro de la finca existe una casa de dos pisos, con siete habitaciones por planta, escalera de caracol situada en la habitación de entrada, y unidos a las dos fachadas laterales tiene dos corrales, uno destinado a conejar, y en el otro hay un gallinero, cuadra para dos caballerías, retrete, cochera y palomar. En la parte Sur de la finca, lindante con el camino de servicio, hay otra casa pequeña de planta baja con corral. Tiene además la finca tres norias, con un pozo para el riego de la huerta, un cenador, un estanque circular de cemento, un lavadero, y en el barranco una presa de cemento. Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número tres mil novecientos cinco.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta de esta primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortíz Casado

(A.—261)

BUENAVISTA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha promovido por el Procurador D. Eduardo Morales, a nombre de doña Josefina Sanz Vives, mayor de edad, casada con don Víctor Morelli, propietaria y de esta vecindad, expediente sobre inscripción de dominio de mil novecientos veintiún metros veinte decímetros cincuenta y siete centímetros cuadrados, que aparecen sin inscribir en el Registro de la propiedad, con relación a la finca siguiente:

Terreno en esta Capital, distrito de la Latina, en las afueras de la Puerta de Toledo, situado a la derecha del mismo, donde estuvo el Piloncillo, con fachada al paseo de los Pontones, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; linda, por su frente o Norte y Noroeste, en línea recta de setenta y tres metros veinte centímetros, con el mencionado paseo, y en otra línea curva de quince metros ochenta centímetros con la glorieta; por la derecha, entrando en dos líneas, una de once metros y la otra de setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el ferrocarril de circunvalación; a la izquierda con rampa o calle particular de acceso a la finca, propiedad de D. Manuel Palomeque, que así mismo pertenece a éste, y por el fondo con un almacén de maderas.

Y por providencia de tres del actual, se ha admitido la información de dominio sobre dicha extensión de terreno, y acordado conferir traslado al señor Fiscal municipal, a los fines de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; y que se convoque, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan León García

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(D.—30 bis)

L A T I N A

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la excelentísima señora doña María Josefa Armenteros Peñalver, contra el excelentísimo señor don Fernando Ruano y Prieto, Barón de Velasco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Un olivar llamado de «Las Caleras», sitio del Saltillo, término de Arjona, con trescientos setenta y nueve pies, en seis fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda: por Saliente, con olivas de don Jerónimo Ruano; al Mediodía, con más de doña Rosario Muñoz Cobo y Ubeda; por el Poniente, con la huerta llamada de Los Caños, propiedad de don Juan Muñoz Cobo, y por el Norte, con más de doña Francisca de Paula Muñoz Cobo.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el

de siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de la expresada suma.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, se firma el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez

Salvador Alarcón

(A.—262)

C H A M B E R I

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE Y REQUERIMIENTO AL PAGO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Banco Alemán Transatlántico, contra la Sociedad Anónima, Importación de Neumáticos y Accesorios, S. A., sobre reclamación de cinco mil trescientas ochenta pesetas setenta céntimos, intereses legales, gastos y costas, a escrito de la parte actora, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Elola.—Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Los anteriores mandamientos, ejemplar del BOLETÍN OFICIAL y escrito, unánse a los autos de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer previamente el requerimiento al pago a la Sociedad Importación de Neumáticos y Accesorios, S. A., se decreta el embargo de sus bienes, y en su virtud, se declaran reembargados los que han sido objeto de trabajo en el juicio ejecutivo seguido contra la propia entidad, en el Juzgado de igual clase del distrito de la Latina, a instancia de la Sociedad Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima, y para que tenga efecto dirijase el oficio que se solicita a dicho Juzgado, y practíquese el requerimiento al pago y citación de remate a la Sociedad ejecutada por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre, e inserto en el BOLETÍN OFICIAL, concediéndola el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.—Lo manda

y firma Su Señoría; doy fe. Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento y citación de remate, a la Sociedad Importación de Neumáticos y Accesorios, S. A., cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—258)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados a la parte demandada Monje y Compañía, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 562, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, como apoderado de la Agencia de publicidad Rex, contra dicha Compañía y Monje, sobre pago de trescientas pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintitrés del actual mes, y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Isidro Suárez

(A.—266)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío el recibo número 8.290 del tercer trimestre de 1927, importante 145,53 pesetas, extendido a nombre de Luis González González, por el ejercicio de la industria de taberna, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado, que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, dentro del plazo de treinta días, previniéndose que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial sin que sea presentado dicho recibo, será declarado nulo, sin valorní efecto.

Madrid, 13 de febrero de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(A.—264)

Delegación de Hacienda de Madrid**INTERVENCIÓN**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de la Excelentísima Diputación Provincial, que se halla puesta al pago su participación en el producto de la patente nacional de circulación de automóviles en el segundo semestre de 1930.

Madrid, 3 de febrero de 1931.—El Interventor de Hacienda, Guillermo L. Conde.
(Núm. 532)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador D. Antonio Puga, en representación de D. Manuel Pérez Rodríguez, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte fecha 21 de abril de 1930, que denegó la reposición en el cargo de Inspector de Policía Urbana y abono de haberes al don Manuel Pérez Rodríguez.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de febrero de 1931.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 534)

El Procurador D. Diego Pacheco, en representación de D. José Paz García, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Cha-

martín de la Rosa fecha 27 de octubre de 1930, que acuerda la vacante de Interventor de dicho Ayuntamiento y se saque a concurso.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de febrero de 1931.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 607)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**ARANJUEZ**

Propuesta por la Comisión Permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 29 de octubre de 1930.
El Alcalde, José Alvarez.

MANGIRON

Don Julián Velasco Moreno, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 15 de febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo José Muñoz Gómez

núm. uno del alistamiento, natural de este pueblo, de 20 años, hijo de Protasio Muñoz y de Evarista Gómez, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Mangirón, a 6 de febrero de 1931.—El Alcalde, Julián Velasco.
(Núm.—573)

TORRELODONES

Habiendo sido alistados para el reemplazo del Ejército, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la Ley de Reclutamiento, el mozo José Valeriano Carmona de la Era, hijo de José y de María, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 8 y 15 de febrero próximo respectivamente, desde las ocho de la mañana en la Casa Consistorial, parándole de no comparecer, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrelodones, 17 de enero de 1931.—El Alcalde, Felipe B. Peláez.
(Núm.—552)

ROBREGORDO

Alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de Ejército, con arreglo al caso 5.º, artículo 96 de la ley de Reclutamiento, el mozo que se dirá, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para los actos de cierre del alistamiento, y declaración y clasificación de soldado, que tendrá lugar en los días 25 del corriente, 8 y 15 de fe-

brero próximo, desde las ocho de la mañana en adelante; en la Casa Consistorial, parándole, si no cumple lo establecido por la Ley, el perjuicio que haya lugar.

Mozo, Amilfo García Andrés, hijo de Julián y Salustia.

Robregordo, 23 de enero de 1931.
El Alcalde, Julián del Pozo.
(Núm. 586)

CHAPINERIA

Ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del actual año, Daniel Santos López, hijo de Casimiro y de Carmen, que nació el 3 de enero de 1910, y Bonfilo José Fructuoso Rodríguez López, hijo de Fructuoso y Josefa, nacido el 30 de Marzo de 1910, se les cita por la presente, para su comparecencia en estas Casas Consistoriales, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar a las once del día 8 y a las ocho del día 15 del actual, respectivamente, apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Chapinería, 2 de febrero de 1931.
El Alcalde, Hermenegildo Martino.
(Núm. 536)

DURON

Incluido en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del año actual, comprendido en el caso 5.º, del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, el mozo Pedro-Celestino Frutos Rodríguez, hijo de Marcelino y Agustina, e ignorándose el actual paradero de ambos, se le cita al mozo por el presente anuncio, para que comparezca ante este Ayuntamiento, Casa Consistorial, el día 22 del actual, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de su clasificación, no pudiendo te-

Cédulas Personales

1.004. Instancias elevadas a Su Majestad el Rey (q. D. g.), por los Empleados de Oficinas Militares, D. Emilio Juan Martín y don Lucio Flores, y remitidas a informe por el Director general de Administración, por conducto del Gobernador Civil, y dictamen del Negociado, proponiendo el oportuno cambio de clasificación, considerándoles militares a los efectos del impuesto, con arreglo a la Real orden de 24 de abril último, pero debiendo hacer constar a la Superioridad que la Administración, al resolver estos casos, se ha concretado a cumplir las disposiciones legales, por lo cual estima que, los que se crean comprendidos en el privilegio otorgado a determinados militares, no a todos, deben someterse a la legislación común, cubriendo sus padrones en debida forma y acudiendo a las autoridades y tribunales con propia jurisdicción, sin complicar ni entorpecer los trámites haciendo intervenir a otras jurisdicciones y autoridades a quienes no competen las cuestiones planteadas.

1.005. Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, en expediente de don Juan López Suárez, referente al impuesto de Cédulas personales, y, en su virtud, que se expida al interesado cédula de tarifa 3.ª, clase 5.ª, por el alquiler que satisface en Madrid, con deducción del importe de la obtenida en Monforte, eximiéndole de penalidad, por cuanto dentro del plazo de amnistía desistió del recurso para acogerse a los beneficios de ésta; pero siempre que se provea de las correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1929, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación del acuerdo.

1.006. Capital 1929.—Estimar reclamación de D. José García, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 13, por sus rentas de trabajo, en lugar de la clase 12 que tiene en matrícula, y expidiéndose sus cédulas sin penalidad por haber formulado su petición dentro del plazo de amnistía.

1.007. Estimar reclamación de D. Manuel Panero Borrego, adjudicándole cédula de tarifa 1.ª, clase 15, por su condición de militar, superior a la que por su sueldo civil podría atribuírsele; pero expidiéndose sus cédulas con penalidad por haber formulado su reclamación con posterioridad al plazo de amnistía.

sa doña Antonia Molina Machón, concediéndoles la entrega de una niña de la Inclusa de dos o tres años de edad, teniendo en cuenta para ello el favorable informe del Establecimiento.

982. Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación D. Enrique Vivancos Torres, de los gastos ocasionados con motivo de la conducción de veinticuatro dementes, desde el Hospital Provincial de Madrid al Manicomio de Valladolid, y de uno desde dicho Manicomio al citado Hospital, cuyo importe haciendo a la cantidad de 1.001 pesetas, debiendo reintegrar el mencionado funcionario a la Caja Provincial el saldo de 99 pesetas, que resulta a favor de esta Corporación.

983. Aprobar el proyecto remitido por el Arquitecto Jefe Provincial para las obras de reparación de la cerca de cerramiento del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.640 pesetas, autorizado para que las ejecute por administración y con cargo a la partida de 15.000 pesetas al efecto consignada en la Relación 9.ª del presupuesto parcial vigente del Establecimiento, al ilustrísimo señor Diputado Visitador.

984. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de la variante y rampas de acceso del pontón del Arroyo de Tórtolas, ejecutadas por el contratista D. Numeriano Alvarez Blázquez.

985. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio que dirige el señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, comunicando haber sido nombrado el Presidente de esta Corporación Vocal del Comité de Honor del IV Concurso de Ganadería, y expresar el agradecimiento de la Corporación a la citada Asociación.

986. Adjudicar definitivamente a D. Pedro Llona Santamaría, como Vicepresidente de la Sociedad Bilbaína de Firms Especiales, la ejecución de un riego asfáltico en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, que se habían sacado a concurso, siendo la cantidad en que se le adjudica la contenida en su proposición, de 230.837,47 pesetas, y requerir a la expresada Sociedad para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de concurso.

987. Adjudicar definitivamente a D. Manuel Benloch, Director de la Sociedad Española de Contratas, en la cantidad de 192.280 pe-

ner lugar el 15 del mismo, por ausencia del señor Médico que ha de reconocer a los mozos; bien entendido que, si deja de comparecer, se le instruirá expediente de prófugo.

Durón (Guadalajara), 7 de febrero de 1931.—El Alcalde, José Verde.
(Núm. 570)

VILLAMANTA

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, con arreglo al caso quinto, del artículo 96 de la ley de Reclutamiento, los mozos que se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para los actos de cierre del alistamiento, y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 del próximo febrero, desde las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial, parándose, si no cumplen lo establecido por la Ley, el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Pedro Grande Domínguez, hijo de Jacinto y María, y Julián Navarro Molina, hijo de Jacinto y Valeriana.

Villamanta, 31 de enero de 1931.
El Alcalde, Melitón Dorado.
(Núm. 572)

Parque de Suministro de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Cuatro quintales métricos de sal común.

50 quintales métricos de carbón de hulla.

50 quintales métricos de leña para hornos.

18 litros de gasolina.

18 kilos de aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 1931.—El Director (Firmado).

(Núm. 574) (E.—64)

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir para las atenciones del mismo durante el mes de marzo próximo los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará en dicho Gobierno sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 4 de febrero de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 576) (E.—66)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del mes de marzo próximo:

400 quintales métricos de harina de tropa.

1.800 ídem íd. de cebada.

2.500 ídem íd. de paja.

100 quintales de carbón vegetal.

100 quintales métricos de carbón de cok.

300 quintales métricos de leña gruesa; y

Gasolina y aceite lubricante, en la cantidad que sea necesaria.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará en dicho Gobierno sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 4 de febrero de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 575) (E.—65)

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

Este Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 55.

Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten, previamente, en este Sindicato, sus acciones o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 10 de febrero de 1931.—El Secretario, José de Vivar.

(A.—260)

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 7, a las doce de la mañana del día 25 del corriente, para dar cumplimiento al artículo 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta general será necesario poseer diez acciones, justificando su tenencia en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, 13 de febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Busquets.

(A.—253)

AVISO

Se traspa la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle de Alonso Heredia, 30, de la propiedad de D. José Rodríguez Bonillo, a don Domingo Camarero Palacios, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que, los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 11 de febrero de 1931.

(A.—249)

ORRERA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

setas, el concurso convocado para la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de Colmenar Viejo a Miraflores a la de La Granja, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

988. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 35.690,84 pesetas, el concurso convocado para la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

989. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 83.879 pesetas, el concurso para la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de la general de La Coruña a Colmenarejo por Galapagar, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

990. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciéndose esta Diputación cargo de la conservación de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña por Daganzo, en su último trozo, y que el señor Ingeniero Director formule el oportuno proyecto y presupuesto para someterlo a la sanción de la Corporación.

991. Autorizar al señor Ingeniero Director para que adquiera de la Casa «P. A. G.» cien señales triangulares de fundición con cataphote, al precio de 72,50 pesetas; 50 placas para paso a nivel, con botones luminosos, al precio de 55 pesetas, y 50 placas para curvas, al precio de 45 pesetas, abonándose el gasto total, de 12.250 pesetas, con cargo a la partida de 30.000 que para tal efecto figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto en curso.

992. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por el contratista D. Timoteo Rojas en las carreteras de Colmenar Viejo a Torrelodones y de la general de Andalucía a la de Extremadura, y declarar de abono el saldo resultante a su favor de 798,35 pesetas.

993. Aprobar la liquidación de las obras del camino de la carretera de Aravaca a Pozuelo al camino viejo de Pozuelo, ejecutadas por el contratista D. Emiliano Paso Las Marías, y declarar de abono el saldo resultante a su favor de 3.144,83 pesetas.

994. Contestar al oficio de la Diputación Provincial de Avila,

manifestando que, conforme a lo ya acordado por esta Diputación, se estudia la forma de incluir en el provincial de caminos vecinales el de Valdemaqueda a Hoyo de Pinares.

995. Acceder a la petición del Ayuntamiento de Valdeolmos, concediéndole una subvención de 5.000 pesetas, con destino a la construcción de una escuela.

996. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Real Sociedad Hípica Española agradeciendo a esta Corporación el donativo de una Copa, que llevará el nombre de la Diputación Provincial, con destino a premio entre los que han de figurar en el concurso hípico que ha de celebrarse en esta Corte, en el próximo mes de Junio.

997. Conceder la suma de 5.000 pesetas para aliviar la situación de los damnificados con motivo de las inundaciones del Mediodía de Francia.

998. Aprobar las condiciones mediante las cuales la Compañía de Seguros «Omnia», ofrece el de todos los coches automóbiles de la Corporación, en la cantidad de 5.335 pesetas, y rescindir el contrato con la Compañía «Autoseguro».

999. Aprobar, con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóbiles al servicio de la Corporación», la factura de la Casa «Dunlop», importante 807,10 pesetas, por cuatro cubiertas para los coches «Chevrolet», números 31.109 y 22.110.

1.000. Aprobar, con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóbiles al servicio de la Corporación», del Presupuesto, la factura de la Casa «Partayrés», importante 567,65 pesetas, por aceite y utensilios suministrados al garaje de esta Corporación.

1.001. Admitir la renuncia del cargo de Visitador de Manicomios presentada por el Diputado D. Andrés Ovejero.

1.002. Designar para el cargo de Visitadores de Manicomios a los señores D. Faustino Prieto Pazos y D. José Abreu.

1.003. Designar para el cargo de Visitador del Colegio provincial de las Mercedes a D. Andrés Ovejero.